

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE MAYO DE 1991

Nº 21.795

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1
CONTRATO No. 05-90
(De 9 de abril de 1991)

MINISTERIO DE VIVIENDA
CONTRATO No. 7 - 91
(De 2 de abril de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 78 - JD.
(De 13 de diciembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA
ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1
CONTRATO No. 5-90
(De 9 de abril de 1991)

Entre los suscritos, a saber: RAUL E. FIGUEROA B., Ministro de Vivienda, en nombre y representación del Organó Ejecutivo, quien en adelante se denominará EL ESTADO, por una parte y por la otra: RAUL DE ROUX GUARDIA, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-211-595, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Empresa DESARROLLO DE VIVIENDA, S.A., inscrita a Ficha 127,882, Rollo 12929, Imagen 104, de la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 90-068161 válido hasta el 31 de marzo de 1991, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en realizar el presente Acuerdo Suplementario que será regido, además por las cláusulas, términos y condiciones del Contrato No. 5-90, suscrito entre las partes el 11 de septiembre de 1990.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos adicionales al Contrato No. 5-90 para la Construcción de dos (2) Edificios Tipo "A", localizado en Calle 25, Corregimiento de EL CHORRILLO, consistente en:

ORDEN DE CAMBIO No. 1

DESCRIPCION	UND.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
60 Altillos de metaldeck de 18.40 M2 a) Carriolas galv. de 6' a 0.30 b) Zinc Cal. 28 c) Malla de "gallinero" d) Una pulgada de hormigón de 3000 LBS/PULG2. sobre la ondulación superior e) Escalera de metal	GLOBAL			69,000.00

TOTAL

B/69,000.00

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

SEGUNDA: EL CONTRATISTA ejecutará las obras descritas, a partir de la fecha de la autorización correspondiente.**TERCERA:** De conformidad con el Contrato No. 5-90 su

Valor original es de	B/.398,850.00
Orden de cambio No. (adición)	69,000.00
Valor total del Contrato	B/.467,850.00

CUARTA: EL ESTADO pagará AL CONTRATISTA, por todo el trabajo a realizar, en la Orden de Cambio No. 1, la suma total de SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.69,000.00), cargado a LA PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTE ESPECIAL AID, DEL CONVENIO DE DONACION No. 525-0302 DEL 7 DE MARZO DE 1990, PARA LA RECONSTRUCCION DE EL CHORRILLO.**QUINTA:** EL CONTRATISTA para garantizar los trabajos a que se refiere el presente Acuerdo Suplementario, ha presentado el endoso No. 3 - a la FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. GC-04-2-846-00, expedido por la Compañía NACIONAL DE SEGUROS, S.A.**SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a adherir los Timbres Fiscales que por la Ley corresponde al original del presente Acuerdo Suplementario, o sea por el valor de SESENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.69.00) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Acuerdo, en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO
ARQ. RAUL E. FIGUEROA B.,

Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA

ING. RAUL DE ROUX GUARDIA

Desarrollo de Vivienda, S.A.

REFRENDO:

Lcdo. RUBEN DARIO CARLES,

Contralor General de la República

MINISTERIO DE VIVIENDA**CONTRATO No. 7 - 91**
(De 2 de abril de 1991)

Entre los suscritos, a saber: RAUL E. FIGUEROA B., varón, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal No. 8-70-539, MINISTRO DE VIVIENDA, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 13 de 12 de enero de 1990, el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, el Artículo 69 del Código Fiscal y la Resolución Ejecutiva No. 7-90 de 12 de marzo de 1990, por una parte y quien en

adelante se denominará EL ESTADO y por la otra: HUGO ALBERTO SANDOVAL MEJIA, varón, extranjero, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-2901, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., inscrita en Ficha 57796, Rollo 4224, Imagen 186, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA convienen en celebrar el presente contrato administrativo de obra, como consecuencia del Concurso de Precio No. 1-91, celebrado el 25 de enero de 1991, según consta en la adjudicación

definitiva hecha por la Resolución No. 5-90 de 8 de febrero de 1991 y conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de dos (2) Edificios Tipo "A", ubicados en el Corregimiento de EL CHORRILLO, Distrito y Provincia de Panamá. Las obras objeto del presente Contrato deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, los cuales forman parte de este Contrato.

Con posterioridad a la celebración del concurso, EL CONTRATISTA suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todo los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente Contrato, dentro del término de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada en la orden de proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonable.

CUARTA: En la ejecución del trabajo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de EL CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente Contrato, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 445,300.00). Esta suma será pagadera contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese periodo y de la cual se retendrá una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la misma. Esta suma será devuelta a EL CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados.

El costo de este Contrato será cargado a LA PARTIA PRESUPUESTARIA APOORTE ESPECIAL AID, DEL CONVENIO DE DONACION No. 525-0302 del 7 de marzo de 1990, para la reconstrucción de EL CHORRILLO.

SEXTA: EL CONTRATISTA conviene, que en concepto de multa, pagará a EL ESTADO la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (B/. 148.43) por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a EL CONTRATISTA.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto en el Artículo 37- A del Código Fiscal y en el Decreto No. 9 del 21 de julio de 1989. Para efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esa contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República, entendiéndose que todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: EL ESTADO se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses, en tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y EL CONTRATISTA establecerán, de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción, permiso de ocupación y similares, etc., los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o reducido al monto original del Contrato según sea el caso.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios reprobatorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. 15-010215.5 (A) expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 222,650.00) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del Contrato y del CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la obra que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación com-

pleta y definitiva de la obra objeto del presente Contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. 15-010215.5 (B), expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.222.650.00) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del Contrato y que garantiza el pago de las cuentas a los proveedores de materiales, tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros de EL CONTRATISTA en caso de que éste quiebre o falte a sus obligaciones, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Vivienda.

DUODECIMA: EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente Contrato.

Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 24-000078.0, Endoso 26, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175.000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

DECIMA CUARTA: Las partes convienen expresamente, que esta obra está financiada con recursos provenientes de Convenio de Donación suscrito entre el USAID/PANAMA, y el Gobierno de Panamá. En consecuencia, el USAID/PANAMA contratará los servicios de

una firma de auditoría quien podrá adelantar un estudio para determinarse si EL CONTRATISTA cuenta con un ordenado sistema de contabilidad, registro y verificación de la estructura interna que permita el control de los recursos que garanticen la conclusión satisfactoria de la obra.

De igual manera el USAID/PANAMA podrá solicitar al auditor un análisis de las propuestas, los informes de adjudicación y de los elementos tomados en consideración para determinar que EL CONTRATISTA cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera para la ejecución de la obra contratada.

Para los efectos de realizar estos estudios, las partes, brindarán al auditor designado por USAID/PANAMA, toda la colaboración necesaria.

En todo caso los resultados de estos estudios serán para los propósitos de asesoría únicamente.

DECIMA QUINTA: Las partes convienen expresamente que el plano, las especificaciones generales y técnicas, condiciones específicas y el acuerdo celebrado entre las partes por la realización de las obras, forman parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.445.30) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991)

POR EL ESTADO
ARQ. RAUL E. FIGUEROA G.
Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA
ING. HUGO ALBERTO SANDOVAL M.,
Constructora DISCONSA, S.A.

REFRENDADO:
LCDO. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 078-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre TRES (3) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicados en el primer piso con un área total de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (74.32).

Que la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., sobre TRES (3) espacios ubicados en el primer piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (74.32 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 42/100 (B/.989.42) mensuales, o sea la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.11,873.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.59,865.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON
Presidente de la Junta Directiva
CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
CONCURSO DE PRECIOS No. 13-91**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día ONCE (11) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ESCUELA RUBEN DARIO PAREDES, Corregimiento de Pacora, en la Provincia de Panamá.

EL MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Colocación de material de base compactada, imprimación y doble sello, colocación de tubos de drenajes, limpieza de túneles, conformación de cauce, cabezales, de mampostería etc., y debe terminarse en sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.6.9.01.22.502 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO
Ministro de Obras Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
CONCURSO DE PRECIOS No. 14-91**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DOCE (12) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para la SOLUCION A PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA TRANSISTMICA, en las provincias de Panamá y Colón.

LA SOLUCION A PUNTOS CRITICOS incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada, sobrecarreo, sobrecarreo especial, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería y hormigón, colocación de material selecto compactado, piedra o grava triturada y compactada, construcción de puente colgante, imprimación y doble sello asfáltico, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09-1.5.9.02.10.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
CONCURSO DE PRECIOS No. 12-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TRECE (13) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Pri-

mer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION, GRUPO NO. 7, LOMA DEL TIGRE - LAS DELICIAS de 3.0 Km., en la Provincia de Bocas del Toro.

EL MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada, conformación de calzada, conformación de cunetas y floreos, colocación de tuberías de drenajes, cabezales de mampostería, material selecto compactado, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.9.04.11.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Con el fin de aclarar conceptos, el día 29 de mayo de 1991, se efectuará una inspección al proyecto. El punto de reunión será en el PATIO DEL M.O.P., en la Población de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, a las 9:00 a.m.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO
Ministro de Obras Públicas

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA Sección de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 51 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que la señora EDITH NIMIA PACHECO DE BARRONA, panameña, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-39-592.

En representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE OCUENA, de la barriada SANTA LIBRADA Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno municipal con 30.00 Mts.2

SUR: Calle Ocuena con 30.00 Mts.2

ESTE: Calle Parita con 20.00 Mts.2

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno municipal con 20.00 Mts.2

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de abril de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-194.852.67

Unica publicación MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Oficina de Reforma Agraria Región I- Chiriquí EDICTO No. 148-87

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GENITO VEGA CUBILLA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal #4-84-735, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24439 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. con 9028.69 M2., ubicada en SABANA BONITA, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Macano

SUR: Ventura Morales Martínez

ESTE: Camino real de Cliticos a Sabana Bonita

OESTE: Quebrada Las Marías

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1987.

AGROMO JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador Reforma Agraria ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA Secretaria Ad-Hoc. L-326701 Unica publicación

Departamento de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera EDICTO No. 41

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que la señora GILMA DORIS CAÑIZALEZ DE GUERRERO, panameña, mayor de edad, casada, educadora, residente en Calle Los Guayabitos, casa No. 3842, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-124-167.

En su propio nombre a REPRESENTACIÓN de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado LOS ALGARROBOS, de la barriada LOS GUAYABITOS, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre y Joaquín Reyes con 59.96 Mts.

SUR: Predio de José Avila Ponce con 43.72 Mts.

ESTE: Calle Los Algarrobos con 16.90 Mts.

OESTE: Predio de Carlos Almengor con 18.65 Mts.

Area total del terreno: Ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta y dos metros cuadrados (894.80 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en

la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN Alcaldía (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe del Depto. de Catastro Municipal. L-23480

Unica publicación MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Regional #8, Los Santos Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 122-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que BENIGNO RIVERA ROBLES, vecino del Corregimiento de LA ESPIGADILLA, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal # 7-53-915 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-192-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 9,926.50 metros cuadrados, ubicados en LA ESPIGADILLA, Corregimiento de LA ESPIGADILLA, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Trabajaderos a Las Lomitas

SUR: Trabajaderos a Las Lomitas y Terreno de Benigno Rivera

ESTE: Terreno de Moisés de León y Trabajaderos

OESTE: Camino a Hincas y terreno de Benigno Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de LA ESPIGADILLA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Los Tablas, a los 14 días del mes de septiembre de 1987.

ING. EUSTORGIK MEDINA B. Funcionario Sustanciador FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc. L-386406 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Regional #8, Los Santos Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 138-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que OLIVIA DEL CARMEN ZAMBRANO M., vecina del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal # 7-89-1038 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-246-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3429.18 metros cuadrados, ubicados en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a trabajadores

SUR: Terrenos de Magdalena Solís

ESTE: Carretera que conduce del Río Mensabé al cruce Las Tablas-Pocif

OESTE: Camino a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copia del

mismo se el entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. tal

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre de 1987.

ING. EUSTORGIO E.
MEDINA B.
Funcionario
Sustituidor

MALVIS D.
DE VASQUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-386315
Única publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
Con vista a
la Solicitud 923

CERTIFICA

Que la sociedad **ETOLE MARTIME, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 223964, Rollo 26451, Imagen 113 desde el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1042 de 29 de enero de 1991 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31595, Imagen 8 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 7 de febrero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las 01-19-49.7 P.M.

NOTA.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.

Certificador
L-194.249.52
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a
la Solicitud 1484

CERTIFICA

Que la sociedad **S. B. INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 128046, Rollo 12944, Imagen 288 desde el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13863 de 15 de noviembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31000, Imagen 0090 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 20 de noviembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de diciembre de mil novecientos noventa, a las 02-13-17.2 P.M.

NOTA.- Esta certificación

no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador
L-194.249.52
Única publicación

AVISO

Por este medio, yo, JOSE RAMON CHIARI Representante Legal de **TALLER CHIARI**, bajo Licencia Comercial No. 8-34181 inscrita, al Tomo 145, Folio 65, Asiento 1, notifico que he solicitado la cancelación de la misma ante la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industria.

Panamá, 23 de mayo de 1991

JOSE RAMON CHIARI
Cédula No. 8-37-320
L-194.777.93

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi negocio de Apartería, **REFRESQUERIA Y BODEGA**, al señor Alejandro Vargas González, cedulaado bajo el número 7-26-487,

ubicado en la Barriada Santa Librada de la ciudad de Las Tablas, el cual opera con la Licencia Comercial #1.7528, expedida por el Ministerio de Comercio. Me nombre Aristides E. Domínguez, G. cedulaado bajo el número 7-46-343, Las Tablas, mayo 9 de 1991.

L-294949

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 1952 en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá al señor (a) **YAU SIAK KAO** con cédula de identidad personal No. N-17-424, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA LOS HERMANOS**, ubicado en Calle Principal La Florida, No. 39, Correg. Pedregal, de esta ciudad.

Atentamente,
ALBERTO YAU EMILIANI

Ced. 8-288-048
L-194.727.51

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) **TING LOY CHONG YAU** con cédula de identidad personal número PE-8-722, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE LA ECONOMICA**, ubicado en VIA ESPAÑA, Y CL. 11, # 10, R. ABAJO de esta ciudad.

Atentamente
JACKELINE YU LO
Ced. 8-393-163

L-194.727.35

Segunda publicación

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio hace saber que el establecimiento denominado **MINI SUPER SAM**, que está ubicado en Calle La Victoria los Libertadores #197-D, Corregimiento de Bathania de propiedad del Sr. **CHEONG KWAI SAM**, cédula de I.P. N-16-429 con patente # 33095.

HACE CONSTAR:

La venta real y efectiva de dicho establecimiento al Sr. **CHEONG KWONK CHOI**, con cédula de I.P. N-16-428 según Escritura Pública 10,266 del 17 de diciembre de 1990, Notaría Quinta del Circuito.
L-194.861.24

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
La Compañía **YAIRMOI, S.A.** debidamente inscrita a Tomo 23079, Folio 0138, Asiento 205537, por este medio hace saber que ha vendido los negocios denominados **ALMACEN EL CAMPEON, EL GRAN YOSY Y EL PIÑATAZO** ubicado en Calle Manuel María Correa de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera a la Compañía Más X Más S.A. debidamente e inscrita a Tomo 24214, Folio 0064, Asiento 211733.

ALBERTO OVADIA
COHEN
Presidente y Representante Legal.

Cédula N-16-938
L-325404

Primera publicación

ACTA DE COMPRA - VENTA

Yo, José Iván Miranda, comerciante, con cédula No. 4-118-933, varón, panameño, mayor de edad, casado, con oficinas en la Calle Octava, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar en donde recibe notificaciones personales, por este medio hago constar que he enajenado mi negocio denominado **CAJAZADOS ORIGINAL**, ubicado en la calle Octava de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Patente No. 9-24414, Tipo "B", a la señora Maritza Ortega de Camarena, Comerciante, con cédula No. 294-1217, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en la Barriada La Luz, Casa No. 95 de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar en donde recibe notificaciones personales, en la suma de B/. 1.500.00 (mil quinientos bolboos solamente).

Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de mayo de 1991.

JOSE I. MIRANDA
4-118-933.

Vendedor
MARITZA O.

DE CAMARENA
2-94-1217

Comprador

L-194.888.25

Primera publicación

AVISO

Por este medio, Yo **MIGUEL ANGEL ORTEGA ESPINOZA** con cédula No. 4-101-1862, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **AUTO REPUESTOS MIGUELITO**, ubicado en Santa Librada, casa # L-10, Belisario Porras, San Miguelito, amparado con Licencia Comercial No. 27388, de mi propiedad, a **Auto Repuestos, Miguelito, S.A.**, empresa constituida bajo las leyes de Panamá, registrada en el Tomo 31352, Folio 0034, y Asiento 242787, del registro Público, ubicado en calle principal San Isidro, No. 41-474.

Esta publicación lo hago en base a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

MIGUEL NOEL

ORTEGA ESPINOZA
Cédula No. 4-101-1862.

L-194.911.45

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 799 del 25 de febrero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 205235, Rollo 31780, Imagen 0030 ha sido disuelta la sociedad denominada **UST INVESTMENTS COMPANY, S.A.**, el 6 de marzo de 1991.

Panamá, 22 de mayo de 1991.

L-194.727.27

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 931 del 4 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092956, Rollo 32201, Imagen 0083 ha sido disuelta la sociedad denominada **PEELISS INVESTMENTS CO. S.A.** el 25 de abril de 1991.

Panamá, 3 de mayo de 1991.

L-194.618.23

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3784 del 24 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 038278, Rollo 32261, Imagen 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COFFEE CLUB INTERNATIONAL CORPORATION**.

Panamá, 8 de mayo de 1991.

L-194.488.09

Única publicación